



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 045 - F.E.- 2022.-

SEÑOR PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia, en los términos del artículo 7°, inciso 10, de la Ley V N° 96, por las que se propicia la contratación de un consultor en el ámbito legal cuya designación recaería en el Dr. Lisandro MURES (D.N.I. 37.666.312) y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Debe mencionarse que no se encuentra acreditado en las presentes actuaciones la aprobación del modelo de gerenciamiento obrante a fojas 03/19, el cual no se encuentra suscripto por ningún funcionario competente. De igual modo, se omite acreditar la aprobación del método de selección, como así también efectuar un análisis y fundamentación de las puntuaciones dadas a los consultores postulantes. Se debe referir, además, que la documentación remitida por los postulantes carece de firma de los mismos, sin acreditarse debidamente la realización de los estudios similares o no similares que sirven de parámetros para la selección.

En virtud de lo expuesto, la selección efectuada carece de adecuada fundamentación.

Sin perjuicio de lo expuesto, no se encuentran objeciones a las aptitudes y habilitación legal del Dr. Lisandro Mures.

Con las observaciones mencionadas, téngase por cumplimentada la vista a esta Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención en el marco de la Constitución Provincial en su artículo 215 y el inciso 8° del art. 7° de la Ley V N° 96.

FISCALIA DE ESTADO, 23 de Agosto de 2022.-

Dr. ANDRES GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO

Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE
Jefe de Área Informes y Dictámenes
FISCALIA DE ESTADO

